

MARTIN ANDORRA, S.L.

Plan de investigación de accidentes

Índice

1.- OBJETIVO	Pág. 2
2.- ALCANCE	Pág. 2
3.- IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES	Pág. 2
4.- DESARROLLO	Pág. 2
5.- REGISTRO INTERNO DE ACCIDENTES E INCIDENTES	Pág. 4
6.- MÉTODOS DE COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO	Pág. 4
6.1.- MUTUA DE LA EMPRESA	Pág. 4
6.2.- ACCIDENTES DE TRABAJO SIN BAJA MÉDICA	Pág. 5
6.3.- ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA MÉDICA	Pág. 6
6.4.- REINCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR AL PUESTO DE TRABAJO	Pág. 7
7.- REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES	Pág. 8
8.- FICHA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES	Pág. 9
9.- REGISTRO ANTE SITUACIONES DE RIESGO GRAVE E INMINENTE	Pág. 12
10.- VIGILANCIA A EMPRESAS EXTERNAS	Pág. 13

1.- Objetivo

Este "Plan de investigación de accidentes e incidentes laborales" tiene como objetivo deducir las causas generadoras de los accidentes laborales a través de un previo conocimiento de los hechos acaecidos con el fin de poder diseñar e implantar medidas correctoras encaminadas tanto a eliminar las causas para evitar la repetición del mismo accidente o similares como a aprovechar la experiencia para mejorar la prevención en la empresa. También es objeto de este Plan el registro y control de la siniestralidad.

El artículo 156.1 de la Ley General de la Seguridad Social establece que:

"Artículo 156. Concepto de accidente de trabajo.

1. Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena."

2.- Alcance

Se investigarán y registrarán:

- Todos los accidentes laborales que hayan causado un daño para los trabajadores.
- Todos los accidentes laborales con pérdidas materiales significativas o que hayan implicado un paro de la actividad docente.
- Los accidentes e incidentes laborales que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas...
- Otros que, a juicio de la Dirección, sea conveniente investigar.

3.- Implicaciones y responsabilidades

Cuando ocurra un accidente laboral la Dirección será la encargada de actuar y dar las instrucciones correspondientes para mantener la situación bajo control y evitar daños mayores. En el caso de que los accidentes sean de cierta importancia o surjan dificultades en la investigación de las causas o en el diseño de las medidas a implantar la Dirección deberá recurrir al asesoramiento y cooperación de un especialista.

La Dirección de la empresa deberá notificar el accidente a la autoridad laboral competente y asegurarse del cumplimiento de las medidas adoptadas. Todos los trabajadores de MARTIN ANDORRA, S.L. deberán colaborar y testificar en la investigación de accidentes laborales siempre que puedan aportar datos de interés sobre el suceso.

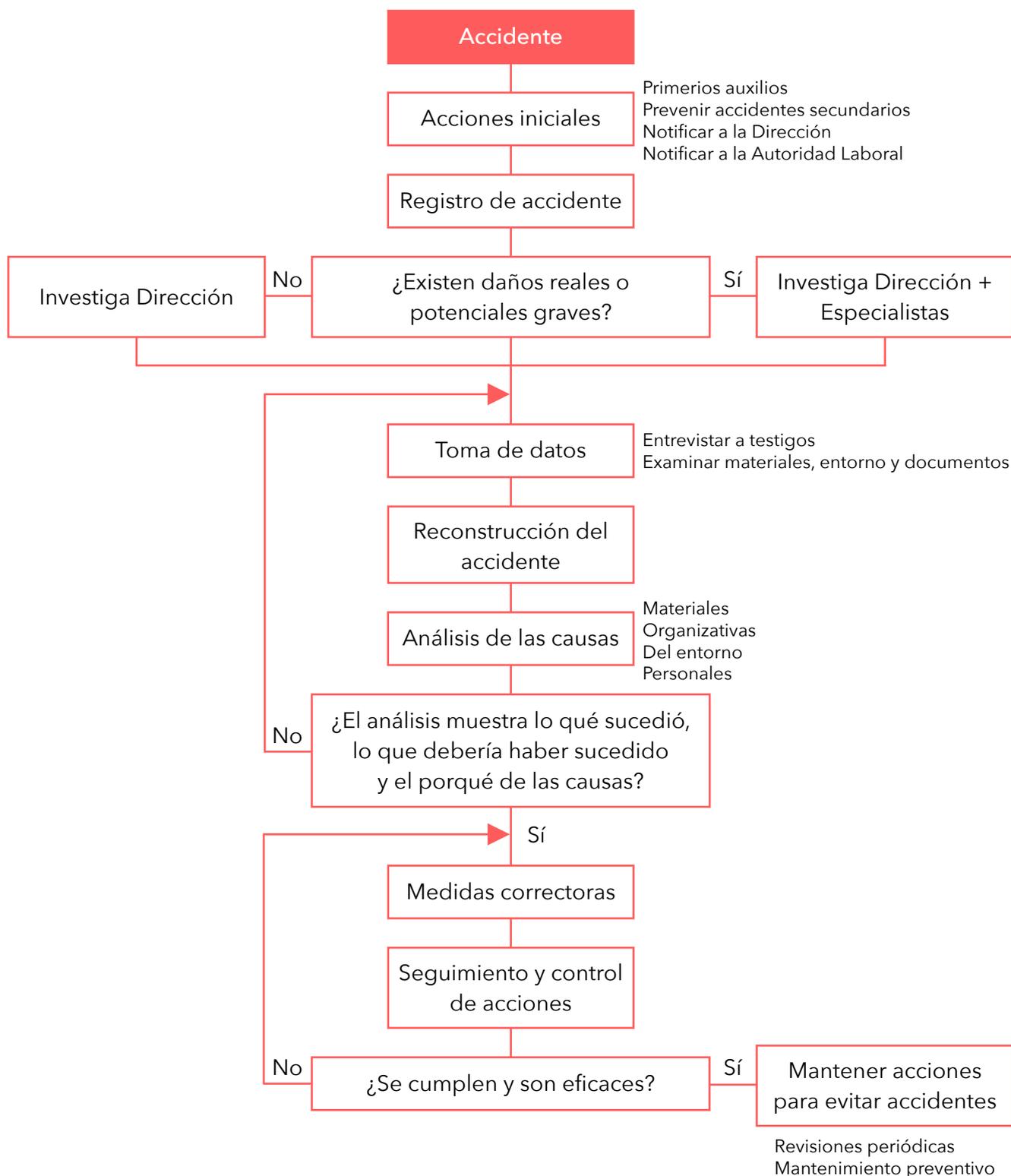
4.- Desarrollo

La investigación se efectuará inmediatamente después del accidente laboral, una vez se haya controlado la situación, y en un plazo no superior a 48 horas. Para ello, la Dirección

MARTIN ANDORRA, S.L.

cumplimentará el formulario de investigación de accidentes e incidentes laborales de forma clara y detallada al objeto de evitar posteriores dudas o interpretaciones.

Las experiencias de los accidentes de trabajo serán aprovechadas en el conjunto de la empresa. En tal sentido, los resultados de las investigaciones serán difundidos al personal afectado por los riesgos en cuestión.



5.- Registro interno de accidentes e incidentes

Todos los accidentes con lesión serán introducidos en el registro de accidentes laborales, en el que se indicará:

- Nombre del accidentado
- Periodo de baja (si ha existido baja)
- Fecha del accidente
- Lugar en el que ocurrió el accidente
- Forma del accidente: suceso que directamente dio por resultado la lesión
- Naturaleza de la lesión: tipo de lesión física producida
- Ubicación de la lesión: parte del cuerpo directamente afectada por la lesión
- Agente material: objeto, sustancia o instalación que provocó el accidente
- Condición peligrosa: causa técnica del accidente

A través de dicho registro se controlará la evolución de la siniestralidad detectando si los cambios experimentados son debidos a una fluctuación aleatoria o a un nuevo factor que ha modificado las condiciones de seguridad.

6.- Métodos de comunicación del accidente de trabajo

6.1.- Mutua de la empresa

La mutua de accidentes de trabajo y contingencias profesionales de MARTIN ANDORRA, S.L. es ASEPEYO. Los datos de contacto de su centro asistencial en nuestra localidad son:
Dirección: C/ de Sant Joan Bosco 38, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)
Correo electrónico: santboidellobregat@asepeyo.es Teléfono: 910 504 390

Además de su red de centros asistenciales, la mutua ASEPEYO dispone de un hospital de asistencia integral en la localidad de Sant Cugat del Vallès. Sus datos de contacto son:
Dirección: Av. de l'Alcalde Barnils 54-60, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
Correo electrónico: hospitalsantcugat@asepeyo.es Teléfono: 935 653 900

El Servicio Público de Salud es el responsable de emitir las bajas y las altas en los casos de enfermedad común o accidente no laboral. Asepeyo, como mutua colaboradora con la Seguridad Social, puede realizar tanto visitas médicas para el control y seguimiento de estos procesos como pruebas complementarias para verificar un diagnóstico o estado patológico.

Con el fin de favorecer la mejora del trabajador y su pronta reincorporación laboral, previa autorización del Servicio Público de Salud y del paciente, la mutua puede efectuar:

- Pruebas diagnósticas complementarias
- Tratamientos
- Rehabilitación
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas médicas

MARTIN ANDORRA, S.L.

Cuando los profesionales sanitarios de ASEPEYO consideren que la situación del paciente es compatible con la actividad laboral, pueden realizar propuesta de alta a la inspección médica del Servicio Público de Salud.

Si valoran que la situación no tiene curación y no es compatible con la actividad laboral, los médicos de ASEPEYO pueden hacer una propuesta de incapacidad que resolverá el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

6.2.- Accidentes de trabajo sin baja médica

Si el trabajador entrega el parte de asistencia sin baja, la empresa deberá cumplimentarlo y tramitarlo a través del Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo DELT@ en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al del accidente en el modelo "Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin Baja Médica". (Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre).

Procedimiento en caso de **accidente de trabajo sin baja**



6.3.- Accidentes de trabajo con baja médica

Si el trabajador entrega el Certificado Médico de Baja, la empresa deberá cumplimentar y remitir a través del sistema DELT@ el Parte de Accidente de Trabajo en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produjo el accidente o desde la fecha de la baja médica.

Si el trabajador entrega el Certificado Médico de Baja por Enfermedad Profesional, la empresa deberá cumplimentar y tramitar el correspondiente Parte de Enfermedad Profesional en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produjo la baja.

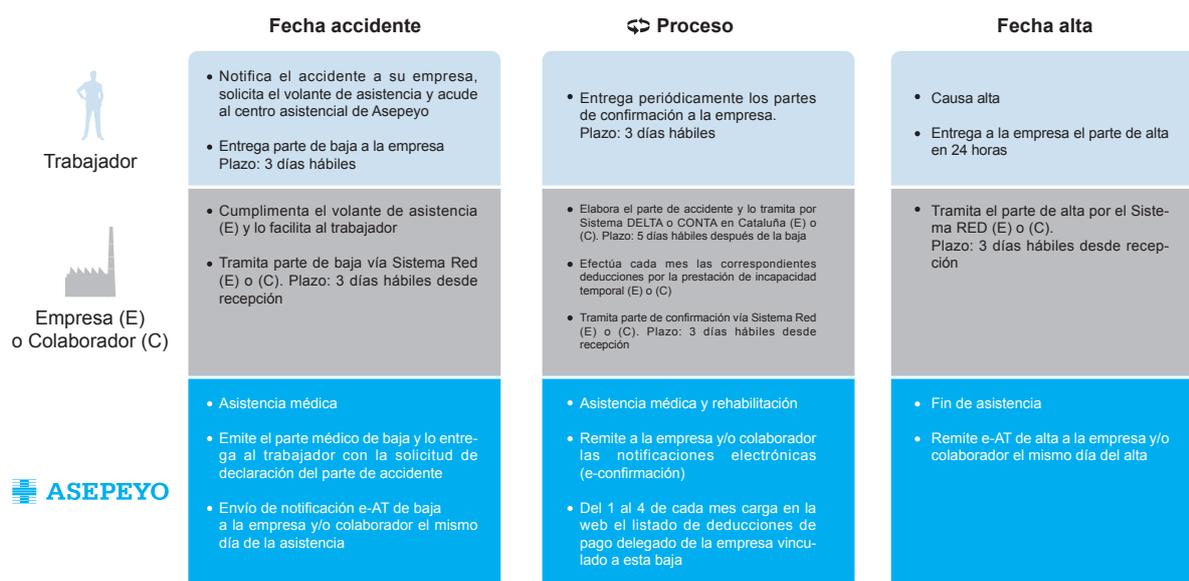
La empresa tendrá la obligación de comunicar en el plazo máximo de 24 horas mediante la aplicación DELT@ los accidentes de trabajo que se refieran a cualquiera de las situaciones que se indican a continuación:

- Que provoque el fallecimiento del trabajador.
- Que el accidente sea considerado como grave y/o muy grave por el facultativo que atendió al accidentado.
- Que el accidente afecte a más de 4 trabajadores, aunque no sean todos de la misma empresa.

No debe confundirse la notificación de los accidentes e incidentes como técnica analítica que hace posible su investigación, con la notificación oficial obligatoria a la autoridad laboral de accidentes que originan una lesión al trabajador.

Una vez efectuada la notificación se debe dar curso a la investigación del accidente y, tras el análisis de las causas que provocaron el hecho, implantar las medidas para evitar en el futuro sucesos similares.

Procedimiento en caso de **accidente de trabajo con baja**



En el supuesto de finalización de contrato laboral del trabajador Asepeyo asume la prestación de incapacidad temporal hasta su fecha de alta

MARTIN ANDORRA, S.L.

6.4.- Reincorporación del trabajador al puesto de trabajo

Cuando el trabajador, después de ser asistido médicamente durante varios días o semanas, haya sido dado de Alta Médica por curación:

- Deberá reincorporarse al trabajo el día siguiente al de Alta Médica.
- Terminará la situación de incapacidad temporal y se suspenderá el pago del subsidio diario.

REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES

Nombre y apellidos del trabajador accidentado	DNI/NIE	Fecha del accidente	Período de baja	Forma del accidente	Naturaleza de la lesión	Ubicación de la lesión	Agente material	Condición peligrosa

FICHA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

1. Datos generales del accidente (a cumplimentar por la Dirección)

Fecha del suceso: Hora del suceso:

Información adicional:

Accidente de tráfico

Accidente *in itinere*

Nº de horas que llevaba trabajando:

1.1. Datos generales del trabajador accidentado

Empresa: MARTIN ANDORRA, S.L. CIF: B-60134889

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente:

Antigüedad: Años Meses Días

Otros datos del trabajador:

Accidente ocurrido fuera de su horario habitual

Realizaba tareas no habituales para su puesto de trabajo

En el accidente ha habido más trabajadores afectados

1.2. Centro de trabajo del trabajador (centro principal del trabajador)

Col·legi Santo Tomás: C/Eusebi Güell 31-35, 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

1.3. Listado de Equipos de Protección Individual utilizados

Indique el listado de Equipos de Protección Individual que estaba utilizando el trabajador en el momento del accidente:

.....
.....

2. Descripción del lugar del suceso

Ubicación:

Al ir o volver del trabajo

En desplazamiento de su jornada laboral

En el centro o lugar de trabajo habitual (Col·legi Santo Tomás)

En otro centro o lugar de trabajo (museo, teatro, casa de colonias...)

MARTIN ANDORRA, S.L.

Descripción del lugar:
.....
.....

3. Forma del suceso

3.1. Agentes materiales

Indique los agentes materiales causantes del accidente:
.....
.....

3.2. Forma del suceso

Describa la forma en la que se produjo el accidente:
.....
.....

4. Descripción del suceso

Describa el suceso indicando el tipo de trabajo que desempeñaba el trabajador en el momento del accidente:
.....
.....

5. Árbol causal

Indique las causas del accidente:
.....
.....

6. Medidas preventivas propuestas

Indique las medidas a llevar a cabo para evitar futuros accidentes:
.....
.....

MARTIN ANDORRA, S.L.

7. Lesiones sufridas (información facilitada en el informe asistencial)

7.1. Descripción de la lesión

Grado de la lesión:

- Leve
- Grave
- Muy grave
- Mortal

Tipo de asistencia realizada:

- Mutua
- Centro de Atención Primaria
- Hospital
- In situ - Botiquín

7.2. Naturaleza de la lesión

Indique la naturaleza de las lesiones sufridas:

.....

.....

.....

7.3. Zonas lesionadas

Indique las partes del cuerpo lesionadas:

.....

.....

.....

8. Incapacidad temporal

- El accidente no provoca baja laboral
- El accidente provoca baja laboral Fecha de inicio de la baja:

9. Datos de la investigación y comunicación del accidente

Responsable de la investigación y comunicación del accidente: Joaquín Martín Andorrà

Cargo: Director

Firma y fecha:

REGISTRO ANTE SITUACIONES DE RIESGO GRAVE E INMINENTE

Fecha:	Empresa: MARTIN ANDORRA, S.L.
Descripción de la situación:	
Calificación de la incidencia:	
<p>La situación descrita arriba es calificada de la siguiente manera:</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia leve Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, pero no supone un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia grave Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, así como un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Implica una no adecuación con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia muy grave Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, así como un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores. Implica una no adecuación con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las incidencias graves pueden requerir la paralización de los trabajos.• Las incidencias muy graves implicarán siempre la paralización inmediata de los trabajos.• La paralización de los trabajos podrá ser exigida por todos los trabajadores de MARTIN ANDORRA, S.L. o por el delegado de prevención.	
Acciones emprendidas:	
<p>Como consecuencia de la situación de riesgo y de su calificación, se toman las siguientes acciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación a la Dirección de MARTIN ANDORRA, S.L.</p> <p><input type="checkbox"/> Paralización parcial de los trabajos por clausura o impedimento del uso de un equipo o instalación</p> <p><input type="checkbox"/> Paralización total de los trabajos</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>	
Acciones correctoras requeridas a MARTIN ANDORRA, S.L.:	
Actuaciones correctoras a realizar por MARTIN ANDORRA, S.L.:	Plazo de realización:
Firma y fecha:	Observaciones:
Joaquín Martín Andorrà Responsable de Prevención de MARTIN ANDORRA, S.L.	

VIGILANCIA A EMPRESAS EXTERNAS

Fecha:	Empresa Externa:	
Descripción de la incidencia ocurrida:		
Calificación de la incidencia:		
<p>La situación descrita arriba es calificada de la siguiente manera:</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia leve Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, pero no supone un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia grave Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, así como un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Implica una no adecuación con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p><input type="checkbox"/> Incidencia muy grave Supone un incumplimiento de las normas generales de prevención de riesgos laborales de la empresa, así como un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores. Implica una no adecuación con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las incidencias graves pueden requerir la paralización de los trabajos. • Las incidencias muy graves implicarán siempre la paralización inmediata de los trabajos. • La paralización de los trabajos podrá ser exigida por la Dirección, dado que es la encargada de la Coordinación de Actividades Empresariales. 		
Acciones emprendidas:		
<p>Como consecuencia de la situación de riesgo y de su calificación, se toman las siguientes acciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicación a la Dirección de la empresa externa</p> <p><input type="checkbox"/> Paralización parcial de los trabajos por clausura o impedimento del uso de un equipo o instalación</p> <p><input type="checkbox"/> Paralización total de los trabajos</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>		
Acciones correctoras requeridas a la empresa externa:		
Actuaciones correctoras a realizar por la empresa externa:		Plazo de realización:
Firma y fecha:	Firma y fecha:	Observaciones:
Responsable Empresa Externa	Joaquín Martín Andorrà Coordinador/a	

MARTIN ANDORRA, S.L.

El presente manual ha sido ratificado por el administrador único de MARTIN ANDORRA, S.L. el 9 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente
por
JOAQUIN MARTIN (R:
B60134889)
Fecha: 2023.03.09
18:32:26 +01'00'

**JOAQUIN
MARTIN (R:
B60134889)**

MARTIN ANDORRA, S.L.
N.I.F. B-60134889
C/ Eusebi Güell 31-35 08830
Sant Boi de Llobregat (Barcelona)

Joaquín Martín Andorrà
Administrador único

MARTIN ANDORRA, S.L.